

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.926/2020

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°4.677/2020, de fecha 11 de Septiembre 2020 del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Reemplazo** a doña **CLAUDIA HILAJA VITTERI**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo** de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre	: Claudia Hilaja Vitteri.
Rut	: [REDACTED]
Cargo	: Otros Profesionales.
Función	: Enfermera
Lugar de Desempeño	: CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero.
Jornada	: Completa 44 horas semanales.
Grado	: Categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.
Cálidad	: Reemplazo licencia médica Estefanía Eguiluz Rodríguez, Enfermera, Cat. B, Nivel 13.
Periodo Licencia Médica	: Desde 20 de Agosto de 2020 hasta el 11 de Noviembre de 2020.
RUT Reemplazado	: [REDACTED]
Periodo de Vigencia	: Desde 14 de Septiembre de 2020 hasta el 11 de Noviembre de 2020.
Debe rendir caución	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°2.926/2020)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005, "Suplencias y Reemplazos"** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmp

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal